# Concepto: Herencia

Definición: La herencia previsional corresponde a los fondos sobrantes en la cuenta individual de un afiliado que fallece sin beneficiarios legales de pensión de sobrevivencia o que mantiene saldo luego de cubrir esas pensiones. En estos casos, el saldo disponible se entrega como herencia conforme al derecho sucesorio en un solo pago.  
La Renta Vitalicia inmediata no genera herencia, pues los fondos ya fueron transferidos a la aseguradora.

¿Para comprender el concepto “Herencia”, es necesario conocer los siguientes conceptos?

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Contenido | Sí | No |
| RT RVD |  |  |

Otros conceptos que considere necesarios:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_